

DECRETO EXENTO N° 30 /

Parral, 03 de Enero de 2012-

- VISTOS:**
- 1) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 18.886 y sus modificaciones posteriores.
 - 2) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 3) Decreto Alcaldicio N° 845 de fecha 20 de Diciembre del 2010, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, año 2011.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
 - 5) La adquisición de lentes según Convenio realizado entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral donde se ha acordado convenio de nombre "Programa de Resolutividad en Atención Primaria" para el año 2011.
 - 6) La disponibilidad de los productos en los Convenios Marcos existentes en el sistema de compras públicas de acuerdo a contrato de N° 2239-10-LP09.

CONSIDERANDO:

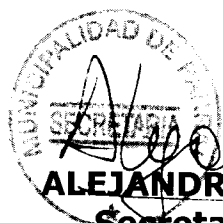
- 1.- **QUE**, resulta indispensable adquirir lentes para pacientes de **operativo de Oftalmología N° 12** realizado en mes de Diciembre del presente año en la ciudad de Parral.
- 2.- **QUE**, el proveedor **Ópticas Quezada y Siles S.A., Rut N° 99.588.550-6**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

DECRETO:

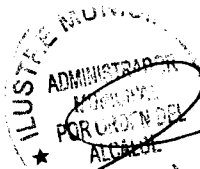
1º.-AUTORIZASE, la adquisición de 80 lentes (160 cristales-80 armazones) con el proveedor Ópticas Quezada y Siles S.A., Rut N° 99.588.550-6, a través de Orden de Compra emitida por **Convenio Marco** en el Portal Chilecompra (Mercado Público), de acuerdo al operativo oftalmológico N° 12 realizado en mes de Diciembre del presente año, se realizará pago contra entrega de factura a 30 días. Por la suma total de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS** (\$539.776) IVA incluido.

2°.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 214-05-48-003, del presupuesto de Convenio "Resolución de Especialidades" del Departamento de Salud Municipal, año 2011.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR

M. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
MOYRA ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/VRB/pea
DISTRIBUCION:

- Archivo Of. Partes
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Chilecompras